



[www.alicantecustodiacompartida.com](http://www.alicantecustodiacompartida.com)

### **Asociación Custodia Compartida Alicante (ACCA)**

Avenida Eusebio Sempere Nº 13 Es lz. 8º P. 21

03003 Alicante

+34 685745556

*Alicante, 18 de marzo de 2016*

Desde la Asociación Custodia compartida de Alicante condenamos todo acto de violencia y concretamente la violencia en el seno de la familia y, con esa base, nos gustaría ofrecer nuestra opinión respecto a las recientes conclusiones del Observatorio Contra la Violencia de Género, respecto a la propuesta de elaboración de una Ley que permita la imposición de la medida de libertad vigilada para denunciados.

Desde el Observatorio Contra la Violencia de Género se insiste en reivindicar medidas que restringen los derechos de los denunciados, en la fase previa al juicio precisamente porque en la fase de juicio se producen muchas absoluciones. La propia Ley de Violencia de Género no ha sido novedosa al incidir en la fase de instrucción buscando el arresto obligatorio de todos los denunciados como ya lo hicieran las leyes de arresto obligatorio promulgadas en EEUU durante la década de 1970. Recordamos como la promulgación de Leyes de Arresto Obligatorio ocasiono en EEUU un incremento de hasta el 40% en arrestos femeninos, debido a que en USA no se ha introducido el principio de asimetría penal que se consagró en la Ley española para evitar lo que en EEUU se conoce como “la paradoja del incremento de arrestos femeninos por violencia domestica”.

Web: [www.alicantecustodiacompartida.com](http://www.alicantecustodiacompartida.com)



@A\_C\_C\_A

<https://www.facebook.com/AsociacionCustodiaCompartidaAlicante/>

[comunicacion@alicantecustodiacompartida.com](mailto:comunicacion@alicantecustodiacompartida.com)

El objetivo de las leyes de arresto obligatorio fue incidir en la fase previa al juicio, mediante el arresto sistemático de los denunciados por violencia domestica para tratar de disuadir a los potenciales maltratadores, mediante la certeza de su detención y con independencia de que más tarde pudieran ser absueltos. España quiso seguir el ejemplo Americano pero solucionando la paradoja de incremento de arrestos femeninos por medio del principio de asimetría penal. En los 11 años de vigencia de la LIVG, el arresto sistemático de cientos de miles de varones no ha causado un descenso de la violencia de género ni de sus víctimas mortales, y venir ahora a ampliar las medidas coercitivas en la fase previa al juicio no es mas que ahondar en el error cometido por las leyes de arresto obligatorio.

El numero de absoluciones es muy elevado y si lo sumamos a la cifra de sobreseimientos y archivos es escandalosamente indicador de que la tasa de error de nuestro sistema judicial es inasumible, como para que, además alguien pretenda restringir la libertad de los presuntos inocentes, mediante la imposición de una libertad vigilada, antes de que sean juzgados. En su lugar, desde Esta asociación planteamos que la ley debe incidir en la fase de nacimiento del conflicto familiar y muy especialmente en la fase del conflicto previa a la aparición de signos de violencia, para lograr un descenso de los enfrentamientos y, en todo caso, poner a disposición de las familias métodos y vías de solución pacífica de los conflictos en el convencimiento de que esas medidas pueden ayudar a disminuir significativamente la violencia intrafamiliar.

Web: [www.alicantecustodiacompartida.com](http://www.alicantecustodiacompartida.com)



@A\_C\_C\_A

<https://www.facebook.com/AsociacionCustodiaCompartidaAlicante/>

[comunicacion@alicantecustodiacompartida.com](mailto:comunicacion@alicantecustodiacompartida.com)